

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

NOMBRA A DOÑA ROCIO PAULINA ARRUE
TORO EN REEMPLAZO DE DOÑA
CARLA LEONE FIGUEROA-

INDEPENDENCIA, 22 OCT 2015
DECRETO ALCALDICIO, 1370

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: las necesidades del servicio en orden de contratar a una Nutricionista por 44 horas semanales para que se desempeñe como tal en las unidades de este Departamento de Salud Municipal en reemplazo de la Srta. Carla Leone Figueroa, quien se encuentra con licencia médica prolongada; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;


DECRETO:


NOMBRASE en calidad de reemplazo a doña **Rocío Paulina Arrué Toro**, Nivel 15, categoría B) del artículo 5° de la ley 19.378, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], como Nutricionista, para que se desempeñe como tal en las unidades dependientes de este Departamento de Salud Municipal, a contar del día 24 de septiembre 2015 hasta el día 29 de septiembre de 2015, con una jornada de 44 horas semanales y páguese a la persona indicada los días efectivamente trabajados teniendo en cuenta un sueldo base de \$474.328.- más la asignación de Atención Primaria Municipal de \$474.328.-, lo que da un total de \$948.656.- mensuales;

Los antecedentes del la Srta. Arrué, se encuentran registrados en la Contraloría General de la República.

IMPUTACION 215.21.02.000.000.000 "Personal Contrata" del Presupuesto de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.


Municipalidad de Independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL


Municipalidad de Independencia
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MO-EMB/AMM/MAV/sqg.-TRANSCRITO A: Contraloría General de la República - Alcaldía - Administrador-Municipal - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica - Control - Administración y Finanzas- Personal - Departamento de Salud - Interesado - Of. de Partes